

Electromedicina

TABLA VII

Plus por tóxico, penoso o peligroso

Grados	Sueldo base-hora	
	1 ene. al 30 jun. 1976	1 jul. al 31 dic. 1976
03	69,76	69,76
04	95,47	105,35
05	98,77	108,64
06	102,85	112,73
07	106,85	116,73
08	111,10	120,98
09	115,54	125,42
10	120,57	130,44
11	126,05	135,92
12	132,22	142,10
13	138,84	148,71
14	145,81	155,69
15	153,17	163,04
16	160,97	170,85
17	169,18	179,06
18	177,83	187,71
19	187,59	197,47

Valores brutos.

TABLA VIII

Horas extraordinarias

Grados	Base-hora	
	Por sueldo	Por quinquenio
03	78,—	3,12
04	102,91	4,10
05	107,33	4,27
06	111,24	4,42
07	115,06	4,58
08	120,48	4,78
09	125,94	4,99
10	130,91	5,24
11	137,43	5,45
12	144,20	5,69
13	152,22	5,97
14	161,39	6,27
15	171,10	6,61
16	180,95	6,93
17	190,06	7,28
18	200,85	7,65
19	211,55	8,08

Valores brutos

MINISTERIO DE INDUSTRIA

8217 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan.

Declarada la urgencia, a efectos de expropiación forzosa, por Real Decreto 206/1977, de 23 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 44, del 21 de febrero) de la ocupación de terrenos en favor de «Acería Guipúzcoana, S. A.», de Azcoitia (Guipúzcoa), se señala el día 26 de abril de 1977, a las once (11) horas de la mañana, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que preceptúa el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de expropiación, cuya relación, ya publicada en el «Boletín Oficial de Guipúzcoa» del 6 de octubre de 1976 y «Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre de 1976, figura expuesta en los edictos fijados en los tableros de anuncios del Ayuntamiento de Azcoitia y de esta Delegación.

Deberán concurrir los propietarios interesados o titulares de derechos sobre los mismos bienes, pudiendo hacerse acompañar de Peritos y de un Notario, advirtiéndose que su incomparecencia no producirá la suspensión del acto.

San Sebastián, 24 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, J. L. Pamplin.—3.431-C.

8218 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 12 KV. «Reinosa-Reinosa I y II».

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación provincial, a petición de «S. A. La Electra Pasiega», con domicilio en Santander, Río de la Pila, número 6, solicitando autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública para el establecimiento de la instalación eléctrica citada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre declaración de utilidad pública de las mismas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación provincial, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «S. A. La Electra Pasiega», la instalación eléctrica citada, cuya finalidad será sustituir la actual línea por otra de mayor capacidad de transporte, para atender la creciente demanda de energía en la zona bajo su influencia. Sus características principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, en doble circuito.

Longitud: 2.346 metros.

Origen: Reinosa.

Final: Requejo.

Tensión: 12.000 voltios.

Capacidad de transporte: 4.000 kW.

Conductor: Cable al-ac LA-110, de 116,2 milímetros cuadrados de sección total.

Aislamiento: Aisladores de vidrio templado, modelo 1.507 del catálogo «Esperanza». Carga de rotura: 8.500 kilogramos.

Herrajes: De acero estampado.

Apoyos: De hierro galvanizado, en celosía.

Asimismo, declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 23 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.—3.450-C.

8219 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 12 KV. Cacicedo-Revilla.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», con domicilio en Santander, calle del Medio, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de su utilidad pública para el establecimiento de la instalación eléctrica citada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre declaración de utilidad pública de las mismas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación provincial, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica citada, cuya finalidad será garantizar el servicio eléctrico que requiere la actual situación industrial de su zona de influencia. Sus características principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, en doble circuito con la línea a 12 KV. Cacicedo-Renedo.

Longitud: 3.814 metros.

Origen: Subestación de Cacicedo.

Final: C. T. de Productos Dolomíticos.

Tensión: 12.000 voltios.

Capacidad de transporte: 5.000 KW.